

des, formulado y aprobado conforme a los Balances de fusión de las sociedades absorbente y absorbida cerrados a 31 de diciembre de 2005, y que se depositó el 1 de junio de 2006 en el Registro Mercantil de Madrid, en el que se encuentran registradas ambas sociedades.

Se hace constar el derecho de los accionistas y socios de las sociedades intervinientes en la fusión, respectivamente, y de los acreedores de las mismas, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión.

Madrid, 4 de julio de 2006.—Alfonso González-Espejo García, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Inversiones Inmobiliarias LAR, S. A. y Luis José Pereda Espeso, Secretario del Consejo de Administración de Sociedad de Cartera Vintelia, S. L.—42.960.

1.ª 11-7-2006

**INVERSORA INMOBILIARIA
ASUA, S. L.**

(Sociedad absorbente)

COMPLEJO PRINCESA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general universal de socios de la sociedad «Inversora Inmobiliaria Asua, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), así como el socio único de la sociedad «Complejo Princesa, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida) han acordado con fecha 27 de junio de 2006, la fusión por absorción de la sociedad «Complejo Princesa, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida) por «Inversora Inmobiliaria Asua, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), mediante la disolución sin liquidación de la primera con aportación de todo su patrimonio a la segunda, quedando la sociedad absorbente subrogada con carácter universal en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de fusión formulado con fecha 30 de mayo de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Erandio, 23 de junio de 2006.—Jesús González Moro, representante persona física de «Inmuebles Urbanos Iursa, S. L.», sociedad que desempeña el cargo de Administrador único de «Inversora Inmobiliaria Asua, S. L.» (Sociedad absorbente) y «Complejo Princesa, S. A.», Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida).—42.154.

2.ª 11-7-2006

JOSÉ DE EZPELETA, S. A.

(Sociedad absorbente)

**JOSÉ DE EZPELETA
TRANSFORMACIÓN
DE LA MADERA, S. L.**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público, que las respectivas juntas Generales Universales de accionistas de las citadas compañías, celebradas el 27 de junio de 2006, acordaron su fusión,

mediante absorción de «José de Ezpeleta Transformación de la Madera, Sociedad Limitada», por «José de Ezpeleta, Sociedad Anónima».

Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión y, a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Amorebieta, 3 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, de José de Ezpeleta, Sociedad Anónima, don Agustín Bilbao Gabilondo y el Administrador Único de la sociedad José de Ezpeleta Transformación de la Madera, Sociedad Limitada, don Fernando Unceta Satrustegui.—42.201.

2.ª 11-7-2006

LEAR

AUTOMOTIVE (EEDS) SPAIN, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida)

LEAR CORPORATION HOLDING

SPAIN, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de Escisión

Con fecha 30 de junio de 2006 los socios únicos de las sociedades Lear Automotive (EEDS) Spain, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal (Sociedad Escindida) y Lear Corporation Holding Spain, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal (Sociedad Beneficiaria de la Escisión) acordaron la escisión parcial de la primera mediante la aportación a la segunda del patrimonio empresarial de la primera situado en el Polígono Industrial de Valls (Tarragona), con entera transmisión, asunción y subrogación de dicho patrimonio (bienes, derechos, obligaciones, y contratos) de acuerdo con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Tarragona. Durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión los acreedores de las sociedades participantes en la escisión cuyos créditos hayan nacido antes del último anuncio de escisión podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores y, en su caso, los socios de ambas sociedades podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y los balances de escisión.

Valls, 3 de julio de 2006.—El Vicesecretario del Consejo de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria de la escisión, Eduardo Sebastián de Erice.—42.416.

2.ª 11-7-2006

LIAN INVERSIONES, S.I.C.A.V., S. A.

*Convocatoria de Junta general extraordinaria
de accionistas*

El Consejo de Administración de Lian Inversiones, SICAV, Sociedad Anonima, ha acordado convocar a los señores Accionistas a la Junta Extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, Paseo de la Castellana 1, el próximo día 11 de septiembre de 2006, a las dieciocho horas en primera convocatoria y, en su defecto, el siguiente día 12 de septiembre de 2006, en los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación del acuerdo referente a la solicitud de exclusión de cotización oficial de la Bolsa o Bolsa de Valores correspondientes e incorporación al Mercado Alternativo Bursátil.

Segundo.—Establecimiento de modificaciones en el funcionamiento y retribuciones del Consejo de Administración.

Tercero.—Modificación de los Estatutos sociales en orden a recoger las modificaciones en el funcionamiento del Consejo de Administración.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades, redacción por el Secretario, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas de obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, conforme a lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2006.—La Secretaria, no Consejera, Amalia Roán Roán.—42.682.

**LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA
DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.**

(Sociedad absorbente)

LIBERTY IBERIA, S. A.

Sociedad unipersonal

**SEGUROS GÉNESIS, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE SEGUROS
Y REASEGUROS**

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de «Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» y los Socios Únicos respectivos de «Liberty Iberia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Seguros Génesis, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal» acordaron el 29 de junio de 2006 la fusión por absorción de las dos últimas sociedades por la primera, y la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, con traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo y de todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La operación se ha acordado sobre la base del Proyecto de Fusión de fecha 31 de marzo de 2006, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 28 de abril de 2006, y utilizando como Balances de Fusión los cerrados por las sociedades participantes a 31 de diciembre de 2005, debidamente verificados por los Auditores de cuentas de las tres sociedades, y que han sido aprobados por la Junta General de Accionistas y Decisiones de Socio Único arriba mencionadas.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las tres citadas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de las tres citadas sociedades de oponerse a la operación durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 72.1.c) del vigente Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, los señores accionistas no asistentes a la Junta General Ordinaria de «Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» disponen del plazo de un mes desde la publicación del último anuncio para comunicar a la Secretaría de la So-

ciudad su voluntad de adherirse al presente acuerdo de fusión por absorción.

Madrid, 4 de julio de 2006.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», «Liberty Iberia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Seguros Génesis, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal», Don Miguel Ángel Melero Bowen.—42.726. y 3.ª 11-7-2006

LOSROA, S. L.

Doña María Victoria Hernández Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Guadalajara,

Hago saber: Que por el presente se convoca judicialmente Junta general extraordinaria de la sociedad «Losroa Sociedad Limitada», con el siguiente

Orden del día

Uno.—Aprobación de la liquidación de los saldos existentes en la cuenta de deudas a largo plazo a favor de todos los socios:

a) Mediante aumento de capital conforme a lo establecido en el artículo 74.2 de dicha Ley, que se llevará a efecto respecto de todos los saldos pendientes de los socios en la sociedad.

b) O mediante su pago en efectivo en el plazo y forma que cada socio acreedor establezca individualmente.

Para respetar el Derecho de información de los socios y conforme al artículo 51 de la repetida Ley deberá ponerse a disposición de los socios los datos e informes preceptivos que en su caso sean pertinentes, con la antelación suficiente.

Se celebrará en el domicilio social de «Losroa Sociedad Limitada», sito en la calle Mayor, número 25 de Driebes (Guadalajara), el día 27 de julio a las 12:00 horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por doña María del Carmen Sánchez Bachiller, y como secretaria a Doña María Luisa Sánchez Bachiller.

Guadalajara, 26 de junio de 2006.—Doña María Victoria Hernández Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Guadalajara.—43.286.

LURUEÑA, S. L. (Sociedad absorbente)

CALZADOS LURUEÑA, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales de Socios de las sociedades «Lurueña, Sociedad Limitada» y «Calzados Lurueña, Sociedad Limitada», ambas celebradas en fecha 29 de junio de 2006, han acordado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda de ellas por parte de la primera, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 30 de junio de 2006.—Los Administradores Solidarios de «Lurueña, Sociedad Limitada», Doña Cristina Lurueña Carreño y Don Manuel Novales Cinca. La Administradora Única de «Calzados Lurueña, Sociedad Limitada», Doña Cristina Lurueña Carreño.—43.287.

1.ª 11-7-2006

M. T. S. TÉCNICA Y CONTROL DE FLUIDOS, S. A. U. (Sociedad escindida)

M. T. S. TÉCNICA Y CONTROL DE FLUIDOS VALVULERÍA, S. L. (Primera sociedad beneficiaria)

CHINAMECA INVERSIONES, S. L. U. (Segunda sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

Con fecha 29 de junio de 2006, la Junta general extraordinaria Universal de socios de la sociedad M. T. S. Técnica y Control de Fluidos, Sociedad Anónima Unipersonal, aprobó, por unanimidad, su escisión total, con división de su patrimonio en dos partes, que han sido atribuidas a cada una de las dos sociedades beneficiarias de nueva constitución, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión total depositado el día 29 de junio de 2006 en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Los acuerdos de escisión aprobados recogen: a) La división del patrimonio social de M. T. S. Técnica y Control de Fluidos, Sociedad Anónima Unipersonal, en dos partes, que son atribuidas a cada una de las dos sociedades beneficiarias de nueva creación. b) Los importes de las cifras del capital social de estas sociedades adquirentes del patrimonio social. c) La atribución de las nuevas participaciones creadas al socio de la sociedad escindida, siendo los detalles de las diversas operaciones los contenidos en el referido proyecto de escisión total.

Las operaciones correspondientes a la sociedad escindida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias a partir del 01 de enero de 2006. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad extinguida en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del correspondiente balance de escisión. Que se reconoce expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde de oponerse a ésta en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión.

En Arrankudiaga, a 29 de junio de 2006.—El Administrador general único, Eduardo Ortiz Anzola.—42.439.

2.ª 11-7-2006

M.D. PROYCON, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

DELMAN PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

PROMOARANDA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de socios celebradas el 10 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Delman Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada» y «Promoaranda, Sociedad Limitada» (Sociedades absorbidas) por «M.D. Proycon, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), con extinción sin liquidación de aquellas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se acordó en base al proyecto de fusión de fecha 20 de mayo de 2006, depositado en los Registros Mercantiles de Burgos el 26 de mayo de 2006 y Madrid el 5 de junio de 2006.

Se anuncia de conformidad con los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste

a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, a 10 de junio de 2006.—Fernando Delgado Villalain, Administrador Único.—42.404.

2.ª 11-7-2006

MAC PUAR ASCENSORES, S. L. (Sociedad absorbente)

ELEVADORES SANLA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

ASCENSORES JAR, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

ELEVADORES ELAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas generales de las sociedades Mac Puar Ascensores, Sociedad Limitada, Elevadores Sanla, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal, Ascensores Jar, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Elevadores Elas, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, han aprobado por unanimidad, con fecha 30 de junio de 2006, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Elevadores Sanla, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal, Ascensores Jar, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Elevadores Elas, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal por parte de Mac Puar Ascensores, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y el traspaso en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión.

Sevilla, 4 de julio de 2006.—Don Romualdo de Madariaga Parias, Administrador único de Mac Puar Ascensores, Sociedad Limitada, Elevadores Sanla, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal, Ascensores Jar, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal; y don José Manuel Silverio Juez, Administrador único de Elevadores Elas, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal.—42.687.

2.ª 11-7-2006

MADERAS LESENDE S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (La Coruña).

Hace saber: Que en la ejecución 317/03 y acumuladas seguida en este Juzgado, a instancia de Javier Cerqueiras Garrido y otros, contra Maderas Lesende, S.L., con C.I.F. B-15020571, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«S. S. dijo: Se declara la insolvencia provisional parcial de la empresa deudora, Maderas Lesende Sociedad